



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Programas de cualificación profesional inicial		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 3 "Aumento y mejora del capital humano"	
ORGANISMO		Tema Prioritario 73 "Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad."	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Alumnado que cumpla los siguientes requisitos: - Ser mayor de dieciséis y, preferentemente, menor de veinticuatro años cumplidos en ambos casos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa. - Que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. - Se encuentren en situación de grave riesgo de abandono escolar o estén desescolarizados y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación regulada También serán destinatarios los jóvenes que, sin poseer la titulación básica, tengan necesidad de acceder rápidamente al mercado de trabajo.		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Entidades locales de Castilla-La Mancha. Entidades privadas y asociaciones, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal se encuentre en Castilla-La Mancha.	
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE	FORMA DE PAGO
Programas de formación básica y profesional que permita a los alumnos que los cursen incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios. Podrán desarrollarse en las siguientes modalidades: a) Programa de Aulas profesionales. b) Programa de dos años académicos. c) Nueva modalidad A: Programa con estructura de dos cursos académicos con una cualificación diferente en cada uno de ellos. d) Nueva modalidad B: Programa con estructura de dos cursos académicos, que podrán obtener una o dos cualificaciones.		<u>Programa de Aulas profesionales y Programa de dos años académicos:</u> Estos programas se impartirán en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten la Educación secundaria obligatoria	La Consejería de Educación, Cultura y Deportes paga con carácter mensual la nóminas de los docentes (sueldos, complemento de destino, complemento especial genérico y complemento especial CCAA)
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la Orden de 24-05-2010. - Los solicitantes que en el curso 2009/2010 se encuentren <u>desescolarizados</u>, una certificación académica o fotocopia compulsada del importe personal de alumno, en el que conste el nivel de estudios alcanzados y el último centro educativo en el que estuvo matriculado. - Los alumnos <u>escolarizados</u> en otras CCAA, de 15 años cumplidos durante el curso 2009/2010 deberán adjuntar, cuando proceda, informe de evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación (Anexo III). 		<ul style="list-style-type: none"> - Las solicitudes podrán presentarse en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Sistema telemático en la dirección: http://www.iccm.es/cs/Satellite?c=JCCM_Tramite_FA&cid=1212673134595&pageid=1212673926566&pagename=CastillaLaMancha%2FJCCM_Tramite_FA%2FJCCM_tramite - Mediante llamada al teléfono 012. - Por fax en los números 967216320 (Albacete), 926210791 (Ciudad Real), 969176403 (Cuenca), 949885272 (Guadalajara) y 925259994 (Toledo). 	
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 23 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la denominación de determinados Programas de Cualificación Profesional Inicial. (DOCM nº 162 de 03-08-2007) - Resolución de 21-04-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la organización del segundo curso de los programas de cualificación profesional inicial de la modalidad de programas de dos años académicos, en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 87 de 28-04-2008) - Resolución de 29/07/2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifican algunos aspectos del currículo de los programas de cualificación profesional inicial anteriormente publicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 21/09/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen nuevas medidas organizativas de los Programas de cualificación profesional inicial, englobadas en el plan para la reducción del abandono escolar temprano. - Resolución de 04/05/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen nuevas medidas organizativas de los Programas de cualificación profesional inicial, englobadas en el plan para la reducción del abandono escolar temprano. - Resolución de 18/10/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación de los programas de cualificación profesional inicial. - Orden de 05/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 04/06/2007, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 06/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la organización del segundo curso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial de la modalidad de programas de dos años académicos, en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 08/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla-La Mancha para el curso 2012/2013. - Orden de 13/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 04/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 146 de 26-07-2012) - Resolución de 12/12/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de los programas de cualificación profesional inicial. (DOCM nº 6 de 10-01-2013) - Resolución de 28/05/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla – La Mancha para el curso 2013/2014 [2013/7090] - Resolución de 20/06/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2014/2015 en ciclos formativos de Formación Profesional Básica en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas. [2014/8382] - Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha. [2014/9017] 			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA ANTERIOR